

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA.

“SANTA JULIA” (MACUL-RMSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0192-2-2017

En Santiago, a **22 de mayo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (s), **JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N° 10.629.689-8, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA**, administrador público, cédula de identidad N° 11.485.227-9, con domicilio en Magdalena Vicuña N°1524, San Miguel, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **12 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**SANTA JULIA**”, en la comuna de **MACUL** en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$802.387.994.- (ochocientos dos millones trescientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **13 de septiembre de 2016** y el **01 de marzo de 2017**.

Con fecha **18 de noviembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, pactando obras adicionales por un monto de \$ **19.312.630.- (diecinueve millones trescientos doce mil seiscientos treinta pesos)**, de acuerdo a lo señalado en dicho anexo, estipulando que el plazo de ejecución de éstas se extendería entre el **16 de septiembre de 2016** y **27 de abril de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo surgió la necesidad de **sumar nuevas obras** a las contratadas por un valor de **\$8.565.853.- (ocho millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos)**, correspondientes a pavimento franja podotáctil, excavación de zanjas y cimientos, rellenos, emplantillados, fundación de hormigón, hormigón sobrecimientos, moldaje, enfierradura, muro de albañilería, estuco, patio techado, estructura de cubierta acero galvanizado, placa OSB Techshield, membrana hidrófuga, cubierta PV4, canales y bajadas de aguas lluvias, hojalaterías y forros, tabiquerías de acero galvanizado tipo metalcon, cerámica, WC para discapacitados, lavamanos para discapacitados, accesorios sanitarios, instalación sanitaria, artefactos eléctricos; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un valor de **\$6.627.222.- (seis millones seiscientos veintisiete mil doscientos veintidós pesos).**- correspondientes a pintura interior y sombreadero, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **22 de marzo de 2017**, en el que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.



La ejecución de las nuevas obras y la rebaja de partidas señalada, fue autorizada por doña Ximena Montero Moreno con fecha 18 de mayo de 2017, en conformidad a lo detallado en el informe del ITO don Raúl Devia Farias, de fecha 09 de mayo de 2017.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$1.938.631.- (un millón novecientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y un pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista, este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 193.863.- (ciento noventa y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$82.363.925.- (ochenta y dos millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veinticinco pesos)**.


La garantía de cumplimiento deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **17 de enero de 2018**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se entiende entre el **28 de abril de 2017** hasta el **22 de mayo de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


ALEX GONZÁLEZ TAPIA
11.485.227-9
CONTRATISTA


JOLIETTE OTAROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

